



RADICADO: 05266 31 10 002 2021-00104 00

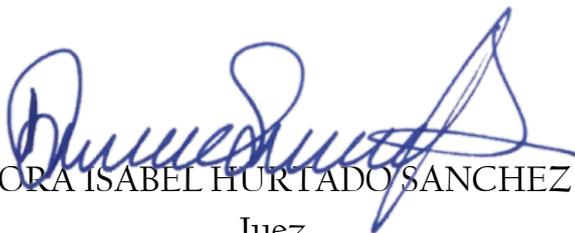
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Seis de mayo de dos mil veintiuno

Por cuanto las señoras Adriana Lucía Gómez Pulgarín y Victoria Elena Gómez Pulgarín, a través de memoriales allegados el 28 y 29 de abril de 2021 procedieron a contestar la demanda, SE TENDRÁN NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de los citados días, respectivamente; conforme con el artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso.

Se REQUIERE a las aquí notificadas para que procedan acorde con el artículo 73 del Código General del Proceso, esto es, para que otorguen poder a un profesional del derecho que las representen en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°068
Fijado hoy 7 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría